



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N.ºD47-2024-MPC/ALC, de fecha 17 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, de la Municipalidad Provincial de Cutervo para el año fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192º de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 32185 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, comunica que el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Gastos, se encuentra disponible en versión electrónica, desde el 14 de diciembre de 2024, en el aplicativo web “Módulo de Programación Multianual”, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025;

Que, la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025, se sujeta a lo dispuesto en el numeral 31.2, que establece que se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia y el numeral 31.3, establece que se aprueba mediante acuerdo de concejo según corresponda, del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Cutervo debe ser promulgado por el alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2024;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.ºD47-2024-MPC/ALC, de fecha 17 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, de la Municipalidad Provincial de Cutervo para el año fiscal 2025;

De conformidad con lo prescrito en el artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Provincial de Cutervo, de acuerdo a lo siguiente: RUBRO: FONCOMUN

(En Soles)

Gastos Corrientes	22'977,705.00
Gastos de Capital	10'027,808.00
Servicio de la Deuda	0.00
TOTAL	33,005,513.00

El desagregado de Gastos se distribuye de la siguiente manera:

Gasto Corriente:70%
Gasto de Inversión:30%

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Cutervo promulgado en el artículo precedente, se estima por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)

RECURSOS ORDINARIOS	: 47'646,170.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	: 2'206,580.00
RECURSOS DETERMINADOS	: 38'399,632.00
TOTAL	S/ 88'252,382.00

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR la Estructura Funcional y Estructural Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Cutervo, correspondiente al Año Fiscal 2025, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 de Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA